

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|---|------------------------------------|
| NOMBRE: | | | | TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> | SERVICIO: <input type="checkbox"/> |
| Cambio de propietario | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | Código de la Cédula: 035TOPDM | | |
| De acuerdo a la solicitud del dueño legal de la propiedad registrada con un número de cuenta en el padrón de usuarios, se lleva a cabo el cambio de propietario | | | | | |
| FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado México y Municipios, Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025. | | | | | |
| DOCUMENTO A OBTENER: Estado de cuenta a nombre del nuevo propietario | | | | VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente | |
| ¿SE REALIZA EN LÍNEA?: | | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | DIRECCIÓN WEB: No aplica | |
| CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: | | | Cuando el domicilio ya existe registrado en el padrón de usuarios, el nuevo titular debe solicitar el cambio de propietario | | |
| ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA | | | No aplica | | |
| REQUISITOS: | | ORIGINAL SI o NO | COPIAS anotar con número | FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO: | |
| PERSONAS FÍSICAS | | | | | |
| 1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato). | | SI | 0 | Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. | |
| 2. Identificación Oficial con fotografía del Propietario. | | SI | 1 | Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México. | |
| 3. Presentar recibo de pago del trámite solicitado. | | SI | 1 | De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025. | |
| 4. En caso de que la persona que tramita el cambio de propietario se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder. | | NO | 1 | Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios. | |
| 5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; | | | | Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. | |
| 6. Manifestación de Valor Catastral del año corriente. | | NO | 1 | Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | |
| 7. Pago de agua al corriente. | | NO | 1 | Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. | |

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

| PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS | | | | |
|------------------------------|--|----|---|---|
| 1. | Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato). | SI | 0 | Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |
| 2. | Identificación Oficial con fotografía del Propietario. | SI | 1 | Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México. |
| 3. | Presentar recibo de pago del trámite solicitado. | SI | 1 | De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025. |
| 4. | En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder. | NO | 1 | Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios. |
| 5. | Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; | | | Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. |
| 6. | Manifestación de Valor Catastral del año corriente. | NO | 1 | Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 7. | Pago de agua al corriente. | NO | 1 | Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. |
| INSTITUCIONES PÚBLICAS | | | | |
| 1. | Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato). | SI | 0 | Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |
| 2. | Identificación Oficial con fotografía del Propietario. | SI | 1 | Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México. |
| 3. | Presentar recibo de pago del trámite solicitado. | SI | 1 | De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025. |
| 4. | En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder. | NO | 1 | Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios. |
| 5. | Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el | | | Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. |

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|----|---|----|-------------------------------|----|
| <p>Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y;</p> <p>Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario;</p> | NO | I | <p>Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> | | | | | |
| <p>6. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> | NO | I | <p>Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> | | | | | |
| <p>7. Pago de agua al corriente.</p> | NO | I | | | | | | |
| PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO | <p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir al Departamento de Padrón y Lectura, de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 horas</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público.</p> <p>4.-Recibe un formato de pago por el trámite solicitado, mismo que debe ser realizado en las cajas autorizadas.</p> <p>5.-Presentarse en el Departamento Padrón y Liquidación para su conclusión.</p> | | | | | | | |
| PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA | 1 día hábil | | | | | | | |
| COSTO: | <p>Doméstico Popular: 2.0162 UMA, Doméstico Residencial Medio: 4.3550 UMA, No Doméstico Comercial: 19.7374 UMA, No Doméstico Industrial: 30.4917 UMA.</p> | <p>Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p> | | | | | | |
| FORMA DE PAGO: | EFECTIVO | si | TARJETA DE CRÉDITO | si | TARJETA DE DÉBITO | si | EN LÍNEA | no |
| DÓNDE PODRÁ PAGARSE: | Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. | | | | | | | |
| OTRAS ALTERNATIVAS: | No aplica | | | | | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE | Contar con los documentos solicitados para el trámite, una vez revisados, se genera la orden de pago, la cual deberá realizarse para concluir con el trámite. | | | | | | | |
| APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA | No aplica | | | | | | | |
| DEPENDENCIA U ORGANISMO: | | | | | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: | | | |
| Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. | | | | | Departamento de Padrón y Liquidaciones | | | |
| TITULAR DE LA DEPENDENCIA: | | | | | C. Christian Emmanuel Laguna Reyes | | | |
| DOMICILIO: | | CALLE: Avenida La Super | | | NO. INT. Y EXT.: | | Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A | |
| COLONIA: | | Centro Urbano | | | MUNICIPIO: | | Cuautitlán Izcalli | |
| C.P.: 54700 | | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: | | | De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas | | | |
| TELÉFONOS (10 dígitos): | | | | | EXTS.: | | CORREO ELECTRÓNICO: | |



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

| | | | | | |
|--|---------------|---|-------------------|--|-----------|
| (55) 58640431 | | 3120 | | atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx | |
| OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO | | | | | |
| OFICINA: | | No aplica | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: | | No aplica | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | No aplica | | NO. INT. Y EXT.: | No aplica |
| COLONIA: | No aplica | | MUNICIPIO: | No aplica | |
| C.P.: | No aplica | HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: | | No aplica | |
| TELÉFONOS (10 dígitos): | | EXTS.: | | No aplica | |
| No aplica | | No aplica | | No aplica | |
| FORMATO(S) DESCARGABLES | | Si | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 1: | | ¿En qué momento debo realizar el cambio de propietario? | | | |
| RESPUESTA: | | De acuerdo a la solicitud del dueño legal de la propiedad registrada con un número de cuenta en el padrón de usuarios, se lleva a cabo el cambio de propietario | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 2: | | ¿Por qué es importante realizar el cambio de propietario? | | | |
| RESPUESTA: | | De acuerdo a la solicitud del dueño legal de la propiedad registrada con un número de cuenta en el padrón de usuarios | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 3: | | ¿Tiene costo el trámite? | | | |
| RESPUESTA: | | Si, de acuerdo al tipo de uso del servicio | | | |
| TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS | | | | | |
| No se encontraron trámites o servicios relacionados. | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
|  ELABORÓ: OPERAGUA 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES <hr/> C. Salvador Reséndiz Mendoza Departamento de Padrón y Liquidación | VISTO BUENO:  OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL <hr/> C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19 de mayo del 2025 |
|--|--|---|

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. A _____ DE _____ DEL 2025

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Contrato

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

Nuevo Propietario _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond: _____ Sector _____ Nucleo _____

Entrada _____ Depto. _____ Nombre del conjunto _____

Colonia _____ C.P. _____

Liquidación Folio _____ Fecha _____ No. De recibo Oficial _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta Predio _____ Clave Catastral _____

Correo _____ Teléfono (s) _____

CURP _____ Observaciones _____

Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado México y Municipios, Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025..

Uso Doméstico Uso no Doméstico Giro _____

Habitacional Popular Habitacional Medio Comercio Industria

- 1. () Solicitud debidamente requisitada
- 2. () Identificación oficial del titular vigente
- 3. () Pago del Cambio de Nombre
- 4. () Carta Poder Original o Poder Notarial (en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos)
- 5. () Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público
- 6. () Pago del predio al corriente o Manifestación Catastral
- 7. () Pago de Agua al Corriente

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentados que exhibo son verídicos y apegados a derecho por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión dolo o mala fe acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten.

Propietario y/o Poseedor
Nombre y Firma

Revisó Documentos y Elaboró
Depto. De Atención a Usuarios
Nombre y Firma

C. Salvador Reséndiz Mendoza
Titular del Departamento de Padrón y
Liquidaciones

